

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/07/2018 RADICADO: 2018-EE-106556 Fol: 1 Anex: 0 Destino: DOMINIK WEDBER Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
DOMINIK WEDBER

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **10549 de 3 de JULIO de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretarí General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
 Preparó: Jcastroc

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 6

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-05

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1-1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2-1 Rehusado <input type="checkbox"/> 3-1 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 4-1 No Reside	<input type="checkbox"/> 1-2 No Existe Número <input type="checkbox"/> 2-2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 3-2 Cerrado <input type="checkbox"/> 4-2 Fallecido <input type="checkbox"/> 5-2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1-3 No Contactado <input type="checkbox"/> 2-3 Apartado Clausurado
	Fecha: DIA MES AÑO 17 07 2018	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor: C.C.: <i>Arayán Linares</i> 368 <i>Santísimo</i> Centro de Distribución: Observaciones: <i>C.C. 1.035 827 052</i> <i>No capacita</i>	

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900 052917-9
 DGT 25 0 35 A 05
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTÁ
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC003891482CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DOMINK WEDBER-DOMINK WEDBER

Código Postal: 680002534

Fecha Pre-Admisión:
 17/07/2018 11:53:45

Nº de Transporte de carga: 000000 del 20/05/2018

Bogotá, D.C.

Señor (a)
DOMINIK WEDBER

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/07/2018
 RADICADO: 2018-EE-111171 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: DOMINIK WEDBER
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 10549 DE 3 DE JULIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: DOMINIK WEDBER

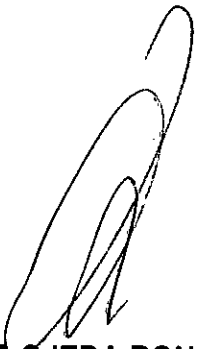
NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de JULIO del 2018, remito al Señor (a): DOMINIK WEDBER, copia de la Resolución 10549 DE 3 DE JULIO DE 2018 DE 3 DE JULIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al **FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulará
 Preparó: Jcastro
 Anexo lo anunciado (1 folios)

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Brayan Castellanos Sarmiento

C.C. 1.095.827.052

La Capacha

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 800 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTÁ
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC003978745CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DOMINK WEDBER-DOMINK WEDBER

Código Postal: 680002534

Fecha Pre-Admisión:
 26/07/2018 11:13:16

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
 No. de Mensaje de Envío: 00067-04/09/18/2018



0 3 JUL. 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que DOMINIK WEDBER, ciudadano alemán, identificado con pasaporte No. CG05W6R30, presentó para su convalidación el título de BACHELOR OF ARTS IN PHILOSOPHY AND ECONOMICS otorgado el 27 de junio de 2017, por UNIVERSITÄT BAYREUTH, ALEMANIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0000502.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento"*.

Que el 15 de junio del 2018 se consultó la página web del Higher Education Compass es, el portal de información de la Conferencia de Rectores Alemanes (Hochschulrektorenkonferenz - HRK) que publica información de universidades alemanas reconocidas por Ministerio Federal de Educación e Investigación - BMBF (Bundesministerium für Bildung und Forschung) se pudo establecer que UNIVERSITÄT BAYREUTH, ALEMANIA, está reconocida como una institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHELOR OF ARTS IN PHILOSOPHY AND ECONOMICS otorgado el 27 de junio de 2017, por UNIVERSITÄT BAYREUTH, ALEMANIA a DOMINIK WEDBER, ciudadano alemán, identificado con pasaporte No. CG05W6R30, como PROFESIONAL EN ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de DOMINIK WEDBER

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

03 JUL. 2018

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 15 de junio de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/07/2018
RADICADO: 2018-EE-100386 Fol: 1 Anex: 0
Destino: DOMINIK WEDBER
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
DOMINIK WEDBER

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 10549 de 3 de JULIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 10549 de 3 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Jcastror

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E8665938-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electronicas <411980@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Notificaciones Electronicas <NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co>)

Fecha y hora de envío: 6 de Julio de 2018 (14:18 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Julio de 2018 (14:19 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: Notificación electrónica de la resolución n°10549 de JULIO de 2018 (EMAIL CERTIFICADO de NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co)

Mensaje:

[MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/07/2018 RADICADO: 2018-EE-100386 Fol: 1 Anex: 0 Destino: DOMINIK WEBBER Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN]Bogotá, D.C.

Señor (a)

DOMINIK WEBBER

Asunto: Notificación electrónica de la resolución N°. 10549 de 3 de JULIO de 2018

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 10549 de 3 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.